

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4856
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, FEBRERO 8 DE 1955

CORREO

Argentino

TARIFA REDUCIDA
CONCEPCION N° 1893
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 20%, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	40.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	40.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 13281 del 31/1/55	— Adscribe un empleado a la D. Gral. de Rentas	498
" " " 13282 " "	— Amplía convocatorias de sesiones extraordinarias de las H. Cámaras Legislativas	498
M. de Econ N° 13283 " "	— Liquida partida a favor de la D. de Vivienda	498
" " " 13284 " "	— Liquida partida a favor de la A. G. A. S.	498
" " " 13285 " "	— Liquida partida a favor de la A. G. A. S.	498 al 499
" " " 13286 " "	— Adjudica parcelas de terrenos	499
" " " 13287 " "	— Establece adjudicación de parcelas de terrenos	499
" " " 13288 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	499 al 500
" " " 13289 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	500
" " " 13290 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	500
" " " 13291 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	500
" " " 13292 " "	— Adjudica parcelas de terrenos	500
" " " 13293 " "	— Autoriza a D. de Suministro a llamar a Licitación Privada	500 al 501
" " " 13294 " "	— Liquida partida a favor de la C. de Jubilaciones	501
" " " 13295 " "	— Liquida partida a favor de la C. de Jubilaciones	501
M. de A. S. N° 13296 " 1º/2/55	— Nombra Sub-Secretario de este Ministerio	501
" " " 13297 " 2/2/55	— Acepta renuncia de un Médico	501
" " " 13298 " "	— Acepta renuncia del Secretario Administrativo de la D. de Hospitales de Salta	501
" " " 13299 " "	— Acepta renuncia del Interventor del Hogar del Niño	501 al 502
" " " 13300 " "	— Nombra Jefe de Sección Medicina Asistencial	502

EDICTOS CITATORIOS

N° 11836 — sp. Roberto Villegas	502
N° 11834 — " Roberto A. Terrones y otra	502
N° 11833 — " Aveino Figueroa	502
N° 11832 — " Silvestre Hernández	502
N° 11831 — " Juana Alurralde de Zapata	502

PAGINAS

Nº 11829 — s/p. José Pons	502
Nº 11828 — " Juan Battaglia	502
Nº 11827 — " Saturnino Burgos	502 al 503
Nº 11826 — " María Díaz Sánchez	503
Nº 11825 — " Inés Saravia de Guaymas	503
Nº 11818 — " Jesús S. Zigarán	503
Nº 11813 — S/p. Luis Güemes	503

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11824 — de Y. P. F. Nº 113 y 114	503
Nº 11795 — de Y. Petrolíferos Fiscales Nº 110	503

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11821 — de Andrea Neri	503
Nº 11820 — de Remigia Zurita de Balderrama	503
Nº 11819 — de María Angela Mascafra o etc.	503
Nº 11815 — De José Dagum	503
Nº 11802 — de Julio Suarez	503
Nº 11795 — de Santiago Ordoñez	503
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza	503
Nº 11769 — de María Montero o Monteros de Escada	503
Nº 11763 — De Luis Genta	503
Nº 11750 — de Modesto Gamacho	503
Nº 11749 — de Chenchel Singh	503
Nº 11748 — de Rosendo Gallardo	503
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente	503 al 504
Nº 11733 — De doña Felisa Amado	504
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra	504
Nº 11725 — De Eusebio Rufino	504
Nº 11718 — de Jalmit Ostchega o etc.	504
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	504
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Lujan	504
Nº 11707 — de Edmundo Martínez	504

SERVIDOS, MENSURA Y AMONIAMIENTO:

Nº 11767 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate	504
Nº 11713 — s/p. Manuel Rengel	504

REMATES JUDICIALES:

Nº 11798 — por Arturo Salvatierra	504
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos	504 al 505
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo	505
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos	505
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	505

CITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Fidel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez	505
Nº 11782 — De Zuani Julio vs. Luna Julio César	505

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 11835 — de la firma El Inca Cía. de Explotaciones Mineras S. R. Ltda.	506 al 507
---	------------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 11823 — Armando Corcalán	507
Nº 11822 — de Teobaldo Ovando	507
Nº 11817 — De Armando Frango	507
Nº 11814 — De Contipental Pen de Isaac Kestzer	507
Nº 11811 — De Guamper S. R. Ltda.	507 al 508

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
ASAMBLEAS	
Nº 1180 — de Asistencia Social del P. de A. y E. Eléctrica ..	508
Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol	508
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	508
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	508
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	508
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	508

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13281—G

Salta, enero 31 de 1955
 VISTO la nota Nº 170 de Jefatura de Policía dictada con fecha 28 de enero del corriente año y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Rentas al Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don ALFREDO CESAR ARANDA, con anterioridad al día 28 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por SS. SS. los Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia
 Ramón Figueras
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. á I. Pública

DECRETO Nº 13282—G

Salta, enero 31 de 1955

Siendo necesario ampliar la convocatoria a sesiones extraordinarias de las H. Cámaras Legislativas, dispuestas por decretos Nºs. 12.638, 12.972 y 13.172, de fecha 15 de diciembre de 1954, 13 y 25 de enero en curso, respectivamente, a fin de incluir en la misma asuntos de importancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias de las H. CÁMARAS LEGISLATIVAS, dispuestas por decretos Nºs. 12.638 de fecha 15 de diciembre de 1954, 12.972 y 13.172 del 13 y 25 de enero en curso, respectivamente, incluyendo en la misma el proyecto de Ley sobre el convenio suscripto con "Agua y Energía Eléctrica" (E.N.D.E.).

Art. 2º — Dirijanse los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y

de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoseles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia
 Ramón Figueras
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. á I. Pública

DECRETO Nº 13283—E

Salta, enero 31 de 1955

Expediente Nº 276D/55.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000.— a fin de atender con dicho importe al pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8331/54"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 13284—E

Salta, enero 31 de 1955

Expediente Nº 38A/55.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado único

de la obra "Provisión y colocación de cañería de impulsión para el sistema de agua corriente en Villa Las Rosas" emitido a favor del contratista Manlio C. Bruzzo, por la suma de \$ 102.590.40;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Único de la obra "Provisión y colocación de cañería de impulsión para el sistema de agua corriente en Villa Las Rosas", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Manlio C. Bruzzo, por la suma de \$ 102.590.40.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General líquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 102.590.40 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 13285—E

Salta, Enero 31 de 1955,

Expediente Nº 144A/55

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado final de la obra "Casa para Intendencia de agua en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán", emitido a favor del contratista Gualberto Barbieri, por la suma de \$ 11.040.61;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado final de la obra: "Casa para Intendencia de aguas en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán" emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista don GUALBERTO BARBIERI, por la suma de \$ 11.040.61 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 11.040.61 m/n. (ONCE MIL CUARENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con la misma y con cargo de rendir cuentas, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Este gasto se imputará a la cuenta corriente "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Administración General de Aguas de Salta".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13286—E

Salta, enero 31 de 1955
Expediente Nº 250/155.

VISTO lo solicitado por los señores JALED VERA Y DAVID VERA, en el sentido de que se les adjudiquen las parcelas rurales Nº 73 y 86 respectivamente, siendo las mismas de propiedad fiscal y encontrándose ubicadas en la zona de Aguaray, Dpto. de San Martín a fin de ser destinadas a la actividad agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección General de Inmuebles los mencionados lotes se encuentran disponibles y sin compromiso de adjudicación o venta;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 1651, el Poder Ejecutivo está autorizado a adjudicar los terrenos de propiedad fiscal, que respondan a unidades económicas de explotación;

Que la presente adjudicación debe encuadrarse en las reglamentaciones dispuestas por el decreto Nº 5921, de fecha 6 de julio de 1953;

POR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicáanse las siguientes parcelas rurales de Aguaray, Departamento de San Martín, de propiedad del Gobierno de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nos. 1551 y 1638 y Decretos Reglamentario Nº 5921 del 6/7/53, y de acuerdo al siguiente detalle:

Jaled Vera	73	5941	15 Ha.	8750 m2.	\$ 100.--
David Vera	86	5940	240 Ha.		\$ 4080.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13287—E

Salta, Enero 31 de 1955.
Expte. Nº 262—U—55.

VISTO el decreto Nº 12419, de fecha 22 de noviembre de 1954, y atento a lo solicitado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, a fs. 1 y lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la adjudicación de la Parcela 1ª de la Sección D, manzana 31 de la nomenclatura catastral Nº 29013, dispuesta por decreto Nº 12419/54, se es a favor de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, sin el agregado de Sección Salta, como se especifica en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13288—E

Salta, Enero 31 de 1955.
Expte. Nº 416/G/1954.

VISTO este expediente en el que el Oficial 3º (Médico), don JUAN DIONICIO GARAY, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada art. 37 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5831—J (Acta Nº 158) de fecha 5 de Octubre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5831—J (Acta Nº 158), de fecha 5 de Octubre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

"Art. 1º. — Acordar al Oficial 3º (Médico), don JUAN DIONICIO GARAY, Matrícula Individual Nº 2.742.180, Afiliado Nº 2.499 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación total mensual incluido un suplemento variable por aplicación de la Ley 854 y Decretos complementarios de \$ 1.143.50 m/n (UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 2º. — Formular cargos al señor JUAN DIONICIO GARAY y al patronal, por las sumas de \$ 848.63 m/n (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición, legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 17, inc. 13) de la Ley 774, importes que deberá cancelar el interesado con amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponda al patronal".

"Art. 3º. — Formular cargos al señor JUAN DIONICIO GARAY y al patronal por las sumas de \$ 340.— m/n (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 544.— m/n. (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 — Incisos 4 y 10 de la citada Ley.

"Art. 4º. — Aceptar que el señor JUAN DIONICIO GARAY abonó a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 930.34 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido la diferencia — cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 5º. — El pago del beneficio acordado en el art. 1º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 18.806.36 m/n. (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

en concepto cargo art. 20 del Decreto Ley 9216/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13289—E.

Salta, Enero 31 de 1955.
Expte. Nº 101—C—955.

VISTO este expediente por el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 29-J. (Acta Nº 1), de fecha 10 de enero del año en curso, resuelve declarar caduca la pensión Nº 3257, por corresponder a la misma persona que goza de la pensión Nº 2717; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 29—J (Acta Nº 1), de fecha 10 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Declarar caduca la pensión Nº 3257 acordada a la señora FRANCISCA CAYO Vca. DE TAPIA, según resolución Nº 5653 de fecha 28 de julio de 1954, por ser la misma persona que goza de la pensión Nº 2717 que fué acordada por resolución Nº 4061 del 7 de octubre de 1953".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13290—E.

Salta, Enero 31 de 1955.
Expte. Nº 5325—C—952.

VISTO la jubilación por invalidez acordada por decreto Nº 2462 del 31 de octubre de 1952, al Sr. Calixto Cuevas, y lo dispuesto por Ley 774 en su art. 49; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 21—J— (Acta Nº 1), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 10 de enero del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 78,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 21—J— (Acta Nº 1), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia en fecha 10 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada por decreto Nº 2462 del 31 de octubre de 1952, al señor CALIXTO CUEVAS, de conformidad a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13291—E.

Salta, enero 31 de 1955
Expediente. Nº 95—B—55

VISTO este expediente en el que el señor Esteban Barboza solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada (Art 37 Ley 774 reformada por Ley 1341); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 26—J— (Acta Nº 1) de fecha 10 de enero del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el art 37 de la Ley 774 (reformada por Ley 1341),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 26— (Acta Nº 1 de fecha 10 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por don ESTEBAN BARBOZA durante 7 años 6 meses, 12 días declarándolos computa-

Ajudicatario	Sec.	Manz.	Paré.
Luis Segura	H	25a	6
Ramón Velarde	H	25a	8
Julio A. Medina	H	25b	17
Pedro Echeverría	H	25b	18
Victor H. Alvarez	H	25b	19

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

bles a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución, y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20(21) de la Ley 774 por \$ 917.80 (NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) lo que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art 17 i. 4) y 10 Ley 774.

Art 2º — ACORDAR el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 774—1341 con un haber básico mensual de \$ 674.70 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 356.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETA Nº 13292—E.

Salta, enero 31 de 1955
Expediente Nº 270—I—53

VISTO las solicitudes presentadas ante la Dirección General de Inmuebles, por interesados en la adquisición de parcelas ubicadas en la "Villa 17 de Octubre", del departamento de la Capital, en la Sección H— Manzana 25, de propiedad fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados terrenos serán destinados a la construcción de la vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Adjudicase de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y decreto reglamentario Nº 10319 de fecha 20/12/51, las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en la manzana 25, Sección H, de la "Villa 17 de Octubre" de esta Capital:

Cat. nº	m2.	Cuota mensual
23799	231.—	38.50
23801	231.—	38.50
		Precio de Venta
23840	243.04	2.430.—
23841	242.84	2.426.—
23842	242.60	2.426.—

DECRETO Nº 13293—E.

Salta, enero 31 de 1955
Expte. Nº 3007—S—654.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la venta de 106,875 metros cúbicos de maderas en rollos de diferentes especies, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y que

fuera confiscadas al ex-consignatario del lote N° 5 del departamento San Martín, don Polivio Mazarakis, al precio básico unitario de \$ 120.— mn. por metro cúbico.

Por ello, atento al pliego de condiciones confeccionado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Dirección General de Suministros del Estado y con intervención de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, llámase a licitación privada para la venta de 106.875 metros cúbicos de maderas en rollos de diferentes especies, de propiedad del Gobierno de la Provincia y que fueran confiscadas al ex-concesionario del lote N° 5 del departamento San Martín don Polivio Mazarakis.

Art. 2º. — El llamado de licitación de referencia deberá hacerse en un todo de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 3º. — El importe proveniente de la venta autorizada por el art. 1º deberá ingresar al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1954—RENTAS GENERALES CON AFECTACION—DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO—LEY 1087".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Pedro Andrés Arrauz
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Públicas

DECRETO N° 13294—E

Salta, enero 31 de 1955
Expediente N° 268/G/955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 19 de marzo del corriente año vencieron dos letras de Tesorería emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000 cju.

Que en tal virtud corresponde disponer una nueva renovación de los referidos documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir, por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento, y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 87.500.— en concepto de pago de intereses devengados por las adjudicadas Letras de Tesorería durante los 180 días que corren del 20 de enero al 19 de julio de 1955.

Art. 2º. — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la

fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 13295—E

Salta, enero 31 de 1955
Expediente N° 269/G/955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 4 de enero del corriente año vencieron cuatro letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la suma de \$ 500.000.— cju.

Que en tal virtud corresponde disponer una nueva renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de pago de intereses devengados por las adjudicadas Letras de Tesorería durante los 180 días que corren del 5 de enero al 4 de julio de 1955.

Art. 2º. — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2/5 de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 13296—S

Salta, febrero 1º de 1955.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 133, apartado 1º de la Constitución Pro-

vincial

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al doctor JOSE RENE ALBEZA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 13297—S

Salta, febrero 2 de 1955

VISTA la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA al cargo de Jefe de la Sección de Medicina Asistencial—Interino— a partir del 1º de febrero en curso, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 13298—S

Salta, febrero 2 de 1955

Expediente N° 14.213/a

VISTA la renuncia presentada por el señor Secretario de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Dr. Alejandro Arismendi,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO ARISMENDI, al cargo de Secretario Administrativo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, de pendiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 1º de febrero en curso, y se le dadas las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO 13299—S

Salta, febrero 2 de 1955

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada

por el Interventor del Hogar del N.º 1, Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ, a partir del 1º del mes en curso, y dársele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

EDUARDO PAZ CHAIN

La copia:

Martin A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 1360—S

Salta, febrero 2 de 1955

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nombrase Jefe de Sección de Medicina Asistencial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Dr. CARLOS L. PEREYRA, a partir del 1º del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

La copia:

Martin A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACIÓN DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 113 y 114
Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugios para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública Nº 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitos en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas.

“Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán”.

Ing. HECTOR M. GIORDANO
Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

Nº 11795 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACIÓN DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS No. 110.

“Por el término de 10 días a contar del 27 de enero de 1955, llámase a Licitación Pública YS. No 110, para la contratación de la mano de obra para la construcción de 6 ampliaciones de material y madera en casa en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), el día 10 de febrero de 1955, a las 11 horas”.

“Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Salta, y en oficina Y.P.F. Orán”.

— Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.

e) 26/1 al 8/2/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11836 — EDICTO CITATORIO:
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — Ley 1627—53.—

Expediente 228/50.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días y con todo el caudal de la acequia Municipal, 844 m2 del inmueble catastró 87 ubicado en Manzana 66 de Cafayate.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11834 — EDICTO CITATORIO:
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL, LEY 1627—
REF: Expte. 16.485/43 ROBERTO TERRONES y C/O. s. r. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE DE ROSA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,91 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter temporal permanente, 1,7340 Has. del inmueble catastro 289, Manzana 33, cuadro 5 de Orán.— En estiaje, tendrá turno de 5 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS:
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11833 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 12106/48 SUC. AVELINO FIGUEROA s. r. p/147—1—
LICITACION 10 DIAS SIN CARGOS EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de AVELINO FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6,525 l/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad catastro 1845 ubicada en San Lorenzo (Capital)

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11832 — EDICTO CITATORIO:
Expediente 368/51.—
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Hernández y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yatasto, 1 Ha, 5000 m2. de su propiedad “El Durazno”, catastro 622 de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11831 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 13.168/48.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juana Amiralde de Zapata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,68 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1,3000 del inmueble “Quinta San Isidro”, catastro 1018, ubicado en departamento Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11829 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p/21-2
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por la hijuela Nº 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has. 2623 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

Nº 11828 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p/62—2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,36 l/seg. a derivar del río Conchas por la acequia comuna y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble “San Juanito”, catastro 2814 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

Nº 11827 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 6943/49 SATURNINO BURGOS s. r. p/11—0—1

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con un caudal de la acequia Municipal prove-

niente del río Chuscha, 525 m2. del inmueble catastrado bajo en N° 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

N° 11826 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 2000/53—MARIA DIEZ SANCHEZ s. o. p/69—2—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del río Corralito por la acequia comunera, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m2. del inmueble "La Loma" (Fracc. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

N° 11825 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 8699/47—INES SARAVIA DE GUAYMAS s. r. p.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2.100 m2. del inmueble catastro 5880 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la lotación se reajustará proporcionalmente entre los restantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

N° 11818 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 2946/54 — JESUS SIMEON ZIGARAN s. o. p/82—2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMEON ZI-

GARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 33,60 l/seg. a derivar del arroyo Nogales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 493 de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

N° 11813 — EDICTO CITATORIO
REF. 15026/48. LUIS GUEMES s.a.p.r. p/71—1
A los efectos establecidos en la Resolución N° 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chicoana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Cruzmán".

Salta, febrero 2 de 1955

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/2/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERL.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55

N° 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Balderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55.

N° 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESÉN
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55.

N° 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, Febrero 2 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4/2 al 21/3/55

N° 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESÉN Escribano Secretario
e) 31/1 al 15/3/55

N° 11796 — EDICTO:
JORGE L. JURE, Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. — Salta, Enero de 1955. — WALDEMAR A. SIMESÉN— Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

N° 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.

Salta, Diciembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/55

N° 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín de Acreedores de Maria Montero o Monteros de Escoba. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos de Monteros — Valg. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/1 al 19/3/55.

N° 11763 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Gentala. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 13/1 al 25/2/55

N° 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación. — Salta 27 de diciembre de 1954. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

N° 11749 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH. — Habilitase la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 11 al 23/2/55

N° 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO. — Habilitase la feria para la publicación del presente edicto. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

N° 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación

ción, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario
e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a los interesados en el juicio "SUCESORIO" de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11716 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTICHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de Enero para su publicación.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº — 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 28 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/12/54 al 9/2/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada; Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vicja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cañit y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955.

Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del lote Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sud, con finca "Mojoñ", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 10/2/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 11738 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 100.000.—

Moderna Maquinaria para Aseradero y Carpintería Mecánica

El día 8 de Febrero de 1955 a las 18 horas en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad remataré con base de \$ 100.000.— las siguientes maquinarias: Una sierra café para rollos y vigas marca "Cámpora H. es" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 mts. de largo, con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contra marcha, 21 mts. de guía, con su llave fija, 1 motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inductivo en anillo; colectores modelo E. S. 130—R 976 r. p. m. de 67 C. V. con cojinete a bolilla 50 Hz. con resistencia. Una sierra para tiranear compuesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 mts. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada integralmente sobre cojinete a bolilla,

un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 mm. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su rega de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2 H.P. Nº 5882.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING", con su contramarcha y correa.— Una escopleadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470 con su correa.— Una garlopa grande de 0.40 m. de cuchilla marca "KIESSLING" con su correa y contra marcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales; 1 tapé vertical; una sierra circular 2 tapé horizontales contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.—

Un tapé grande montado sobre cojinete a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.878 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin, volante de 0.80 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca "KIESSLING" con una correa.— Un motor corriente alternada 100 H. P. marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 3.641.195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 2644402 las que se encuentran en calle Rioja Nº 1032 donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón domiciliado en Necocheca 431.— Ciudad.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en el juicio EJECUCIÓN PRENDARIA Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.—

Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 28/1 al 8/2/55

Nº 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18. en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 mts. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escópe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plangado y clavado; usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escópe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamin Zorrilla. Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrales a fl. 133, asiento 5, Libro 3 R. I. de Chicoana.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507/954.— En el acto, el remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

prador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 —Catastro 1032— Mide al Norte 0 sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y a Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Héctareas, 48 áreas 34 céntareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote Nº 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 183.92.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este: 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste: 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste: 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.319.70 mts.2. limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; a Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2., limitando al Norte lote 10; a Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

ll) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 562.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; a Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo P. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 139 de R. de la Frontera — Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro P. de Titulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 653 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

Nº 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras óptimas para cultivos de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a las 18. en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1757 hectáreas, 4494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vela"; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Hqs. Campos de pastoreo. Abundante monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco —Casas para peones— Espérida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera.— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para máquinas y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Notaricia-

tura catastro Partida Nº 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. Nº 21303/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/55

Nº 11766 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Piques 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal. Un terreno con casa quinta, con extensión de 512 cuarcas de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente con el Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud del mismo de 151 mts. 55 cts. de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente, mas terrenos Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan R. de la Parra; al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 Libro 3 R. I. de Metán. Partida 1064.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" día y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 al 24/2/55.

Nº 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobias, Sr. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Juan Julio vs. Luna Julio César. Embargo P-eventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 29 al 10/2/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11635 — ESCRITURA NUMERO DOS — CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte

siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano de Minas autorizante de la Delegación Noroeste de la Dirección Nacional de Minería, con jurisdicción en esta Provincia y testigos que suscriben; comparecen, don VICENTE LICO, argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en Rinconada Jujiense de esta Provincia y accidentalmente aquí; don FRANCISCO ALEJANDRO LICO, argentino, de treinta y nueve años de edad, ca-

sado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarriente número cuatrocientos noventa y uno de la ciudad de Salta y de exproceso aquí; don MIGUEL MOISES BAUAB, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Eva Peron número setecientos sesenta de la ciudad de Salta y de tránsito aquí; don FRANCISCO BAUAB, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle

Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y de exproceso aquí, y don ROMANOF BAUAB, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y accidentalmente aquí, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y, dicen: Que vienen por este acto de formalizar el siguiente contrato de Sociedad:— PRIMERO:— Don Vicente Lico, don Francisco Alejandro Lico, don Miguel Moisés Bauab, don Francisco Bauab, y don Romanof Bauab, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la exploración y explotación y comercialización de yacimientos minerales y de sus productos en general, especialmente yacimientos auríferos, compraventa de minas y actividades que se deriven de los expresados.— SEGUNDO:— La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "EL INCA" COMPANIA DE EXPLOTACIONES MINERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a contar del día de la fecha.— TERCERO:— La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Eva Peron número setecientos sesenta de esta República y su administración técnica y de explotación

tendrá su asiento principal en el pueblo de Rinconada, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Jujuy.— CUARTO:— El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nacional cada una de los socios e integrado totalmente como resulta de la nota de crédito expedida por el Banco de la Provincia de Jujuy y el inventario que firmado por los socios tengo a la vista y que incorporo al legajo de comprobantes de este Protocolo, como perteneciente a esta escritura, estando representado dicho capital además del dinero efectivo por herramientas, explosivos, instalaciones para lavaderos de oro y por los pedimentos de exploración y cateo que se tramitan ante la autoridad minera nacional con jurisdicción en esta Provincia por los siguientes expedientes Expediente número cuatrocientos noventa y siete letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres; Expediente número cuatrocientos noventa y nueve letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres y Expediente número doscientos letra "L" del mismo año que los anteriores, pedimentos de los que pueden disponer los respectivos titulares por no registrarse inhibiciones a sus nombres según consta en los registros respectivos de la Escribanía de Minas a mi cargo y como lo informa el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles número trescientos treinta y cinco del día de la fecha que en su original tengo a la vista y que agrégo al legajo de comprobantes de este Protocolo, doy fé o dimento que, con sus condignos expedientes sus titulares transfieren por este acto a la sociedad por el valor que se les asigna en el inventario ya citado, expedientes que tengo de manifiesto, encontrándose vigentes en sus trámites y en los que realice la pertinente anotación, doy fé.— QUINTO:— La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Vicente Lico y don Miguel Moisés Bauab, que en calidad de gerente intervendrán en todas las operaciones sociales; bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, minas, cateos, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, créditos, acciones, derecho y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial; hipotecas o cualquier otro derecho real, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, a contado o a plazo y tomar y dar

posesión de los bienes materia del presente contrato.— b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios.— c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, trans-

ferir o rescindir contrato de locación, como locador o locatario.— d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza.— e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general.— f) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o total-

mente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la

forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales.— h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubier-

to hasta la cantidad autorizada.— i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de rechos o garantías de cualquier naturaleza, declarar o proibir excepción.— k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar deman-

dar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitadores; prestar o defenir juranones, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales; y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones.— l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— n) Formular protestos y protestas, o solicitar permisos de explotación y cateos para minerales de todas las categorías que establece el Código de Minería; denunciar minas, pedir el registro de minas vacantes para aprovecharlas y disponer

de ellas, solicitar la inscripción en los registros Mineros de pertenencias mineras; solicitar la concesión formal de las mismas; pedir mensuras, impugnar mensuras, cuando adviertan errores periciales o violaciones manifiestas de la Ley; formar grupos mineros; para denunciar sin excepción alguna ante las autoridades mineras competentes de las

operaciones sociales; bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, minas, cateos, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, créditos, acciones, derecho y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial; hipotecas o cualquier otro derecho real, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, a contado o a plazo y tomar y dar

posesión de los bienes materia del presente contrato.— b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios.— c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, trans-

ferir o rescindir contrato de locación, como locador o locatario.— d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza.— e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general.— f) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o total-

mente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la

forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales.— h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubier-

to hasta la cantidad autorizada.— i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de rechos o garantías de cualquier naturaleza, declarar o proibir excepción.— k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar deman-

dar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitadores; prestar o defenir juranones, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales; y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones.— l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— n) Formular protestos y protestas, o solicitar permisos de explotación y cateos para minerales de todas las categorías que establece el Código de Minería; denunciar minas, pedir el registro de minas vacantes para aprovecharlas y disponer

de ellas, solicitar la inscripción en los registros Mineros de pertenencias mineras; solicitar la concesión formal de las mismas; pedir mensuras, impugnar mensuras, cuando adviertan errores periciales o violaciones manifiestas de la Ley; formar grupos mineros; para denunciar sin excepción alguna ante las autoridades mineras competentes de las

operaciones sociales; bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, minas, cateos, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, créditos, acciones, derecho y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial; hipotecas o cualquier otro derecho real, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, a contado o a plazo y tomar y dar

posesión de los bienes materia del presente contrato.— b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios.— c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, trans-

existencias de toda clase de minas que están especificadas en los arts. tercero y cuarto del Código de Minería y otras que escapen a esa especificación; solicitar servidumbres mineras.— p) Presenar a las autoridades mineras escritos de abandono de minas y otros de diferente índole en que sea parte la Sociedad.— q) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.— En caso de ausencia de los socios gerentes, podrán ejercer la gerencia dos cualquiera de los otros socios, debiendo firmar en este caso conjuntamente en la forma adoptada.—

SEXTO.— Anualmente, en el mes de diciembre se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple aprobación de saldos que realizarán los socios cuando crean conveniente.— Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos quince días de su notificación.—

SEPTIMO.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá de la siguiente forma; el veinte tres, setenta y cinco por ciento para los socios don Vicente Lico, don Francisco Alejandro Lico y el cuarenta y cinco, cincuenta por ciento se dividirá por partes iguales entre los tres socios restantes, las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades.—

OCTAVO.— Cada socio podrá disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará, a las utilidades finales de cada ejercicio.—

NOVENO.— Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones o tareas.—

DECIMO.— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asamblea Ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre, o en Asamblea Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requieran.— La citación se hará por los administradores a petición de dos cualquiera de los socios.— La Asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socios que representen mas de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas, salvo el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la Sociedad o de introducir alguna modificación al contrato, o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios.—

La Asamblea serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.—

UNDECIMO.— Los socios elegirán anualmente un consejo de fiscalización, compuesto de dos socios que tendrán las obligaciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.—

DUODECIMO.— Ninguno de los socios podrá transmitir ni ceder sus derechos sociales a un tercero sin el consentimiento expreso de todos los otros socios, pero podrán hacerse sesiones entre sí.—

DECIMO TERCERO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen; de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato —b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.—

DECIMO CUARTO.— En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los preceptos concordantes del Código de Minería.— Bajo estas catorce cláusulas preinsertas los otorgantes dejan formalizado este contrato conforme a derecho y por constituida legalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata.—

Previa lectura y ratificación los comparecientes firman junto con los testigos don Carlos Hansen y don Vicente Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, suscribiendo todos en la forma que acostumbra, de todo doy fé.— Sigue a la de Poder Especial.—

V. LICO.— FRANCISCO A. LICO.— MIGUEL BAUAB.— F. BAUAB.— R. BAUAB

Carlos Hansen.— Vicente Ramos.— Está el sello de la Escribanía de Minas.— Ante mí Vicente A. Apaza.—

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once del Protocolo de la propiedad minera del corriente año a mi cargo, doy fé.—

Para "EL INCA" COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES MINERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer Testimonio en cinco hojas fiscales de sellado nacional números dos millones quinientos once mil ciento noventa y nueve, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y dos, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y tres, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro y la presente dos millones quinientos once mil doscientos uno, que

sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— S|B: "risde-em-qu-al-estable-er-ig" Todo vale.—

e) 8 al 14/2/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11823 — A los efectos de la ley nacional 11.867 notificase que el señor Armando Corbalán ha vendido a la señora Isolina Noceret de Frizzera el negocio de Almacén y Flutería de propiedad del primero sito en esta ciudad de Salta calle Eva Perón anteriormente Caseros Nº 2280, con todas sus mercaderías, haciéndose cargo de dicho negocio la compradora en el mismo día de hoy. Activo a favor del vendedor y pasivo a cargo del mismo. — Oposiciones a la compradora en el mismo domicilio SALTA, Febrero 2 de 1955.

e) 7 al 11/2/55

Nº 11822 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

—A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Av. San Martín Nº 1830/82, por parte de su propietario Señor Teobaldo Ovando a favor del comprador Sr. Humberto G. Aramayo. La venta se realizará libre de Pasivo, quedando éste y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del Vendedor. — Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Señor Aristobulo Carral, ubicado en la calle Deán Fuentes Nº 960 y en el local del Negocio, Av. San Martín Nº 1830/82.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Teobaldo Ovando Vendedor Humberto G. Aramayo Comprador

e) 7 al 11/2/55.

Nº 11817 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Necochea esquina Junín, por parte de su propietario, señor Armando Franco, a favor del comprador señor Juan Martín Sola.

Para oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio especial en casa del comprador señor Juan Martín Sola, ubicada en calle Alina Nº 1862.—

JUAN M. SOLA — ARMANDO FRANCO
e) 4 al 10/2/55.—

Nº 11814 —

Por cinco días se hace saber que Isaac Kotszor demoliado calle Alvarado Nº 528, trans 901, el negocio de venta de lapiceras, artículos constituir entre los señores Joaquín Delis Martínez, Dolores Romualda Buzón, domiciliada en calle General Perón Nº 148, y Manuel Cotigroja, domiciliado en calle Mitre Nº 901, el negocio de venta de lapiceras, artículos para escritorio y análogos establecido en calle Balcarce Nº 38, denominado "Continental Pen". Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce Nº 21.— Salta, Febrero 2 de 1955.—

RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro
e) 3 al 9/2/55

Nº 11811 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los efectos previstos en la Ley nacional

Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que "Guamper Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mayorista de Almacén" con domicilio en esta ciudad en calle España Nº 714, ha quedado disuelta por expiración de su término, habiéndose convenido su liquidación mediante el retiro del socio señor Ricardo Gutiérrez y el activo y pasivo de la misma a

cargo de los otros socios señores Isidro Amat y Miguel Pérez los que pasarán con dicho activo y pasivo a formar parte de la sociedad a constituirse con igual denominación de

"Guamper. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mayorista de Almacén" con el ingreso de los socios señores Jesús Vega y José María

Pachó y ampliación de capital. Los respectivos contratos se formalizarán ante el suscriptor escribano constituyendo domicilio las partes para todos los efectos legales, en la escribanía

del suscrito, calle Alvarado Nº 960. Salta, Febrero 19 de 1955. — José Argentino Herrera.

e) 2 al 8/2/55.

ASAMBLEAS

Nº 11830 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SALTA, Enero de 1955.

SEÑORES ASOCIADOS:

La Comisión Directiva de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica (EN DE) Salta, cita a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 1955 a horas 16 en el Campamento Central de la Empresa (Laprida y Cnel. Vidt) a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del Acta anterior.
- 2.— Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio 1954 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.— Renovación parcial de la H. C. Directiva debiéndose elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes.
- 4.— Designación de dos Delegados titulares y dos suplentes para que representen a la Institución en los Congresos que Programa la Liga que nos agrupa.

Ing. PEDRO J. PERETTI — Presidente

PIO CESAR AMADOR — Secretario

NOTA—La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho o voto, pero transcurrida una hora, la Asamblea será válida con el número de asociados que hubiere concurrido (Art. 42 del Estatuto)

e) 8 2/55.

SECCION AVISOS

Nº 11810 — E D I C T O S

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º) Elección de miembros para integral el Tribunal de Penas.
- 8º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referes.
- 9º) Elección de miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 10) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, Febrero 10 de 1955.

DIONISIO EDUARDO RAMOS

Presidente

DIÓGENES LEFORT

Secretario

e) 2 al 11/2/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA
1955